



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOAN

URTEAK 1930
exp 130

Sekzioa D

Liburu-zk. 2426

Negoziatua M

Espediente-zk. 29

Seriea

Orriak

Subseriea

GAIA

Construcciones particulares

ESPEDIENTEA

Solicitud de permiso para efectuar obras de reforma
en Elevación de plantas

TRIN, 37

(6 planos)

Solicitante: José URBISTONDO

Arquitecto: Luis Elizalde



El que suscribe, propietario de la casa nº. 39 de la calle del Prim, tiene el honor de presentar a V.E. los planos de elevación de dos pisos que pretende ejecutar.

El edificio tiene fachadas al Paseo de los Fueros, calle de Moraza, y calle de Prim.

La fachada que dá al Paseo de los Fueros se somete al perfil de 1ª. categoría con la concesión correspondiente a tener un terreno libre frente a ella de mas de 100 metros. Por ser ángulo a calle de 1ª. y 3ª. categoría se vuelve este perfil de 1ª. categoría en un



fronte tan solo de 9 metros. La fachada correspondiente a la calle de Prim se proyecta con perfil de 2ª. categoría y como es de ángulo con relación a la calle de Moraza de 3ª. categoría se vuelve por esta calle el mismo perfil hasta un fondo de 13 metros, añadiendose a esta parte el piso correspondiente a habitación económica.

Ponencia de Obras
P. O. EL SCRIBO.
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Tales son las reformas que se solicitan y que

no dudo que V.E. con su elevado criterio ha de autorizar su ejecución.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 7 de Mayo de 1.930.

Jose Alberto Toranzo

SR. ALCALDE PRESDDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

= SAN SEBASTIAN =

==:==:==:==:==:==:==

85

En la casa n° 39 de la calle de Prim se proyecta la elevación de dos pisos sobre la cornisa actual del edificio. El primero inferior puede construirse porque se ajusta en las alturas á las disposiciones de las Ordenanzas de Edificación adoptándose el retranqueo de las fachadas en la forma dispuesta por dichas Ordenanzas. - En cuanto al último piso, hay que advertir que en la actualidad no están vigentes las autorizaciones para las construcciones de pisos económicos, por tanto, este piso que es el de cubierta por el Paseo del Arbol de Guernica, solamente deberá tener un fondo de diez metros por ser de dos grados la diferencia existente entre el citado Paseo y la calle de Moraza.

Salvo esta modificación por lo demás puede autorizarse la reforma debiendo sujetarse durante la ejecución de las obras á cuanto disponen las Ordenanzas de Edificación.

San Sebastian 6 de junio de 1.930
EL ARQUITECTO MUNICIPAL



9 4

EXCMO. SEÑOR:

Don José Urbistondo pide autorización para elevar dos pisos á la casa número 39 de la calle de Prim.

El primer piso, el inferior de los propuestos, no hay inconveniente en autorizarlo en toda su superficie, ya que se ajusta en las alturas á las disposiciones de las Ordenanzas de Edificación, adoptándose el retranqueo de las fachadas en la forma dispuesta por dichas Ordenanzas.

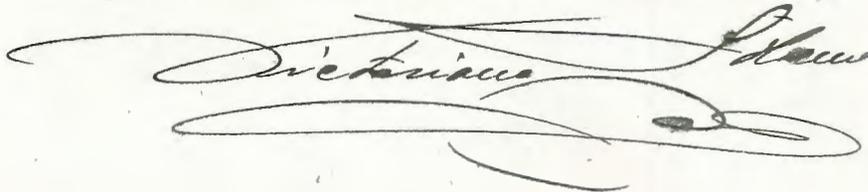
En cuanto al último piso, hay que advertir que en la actualidad no están vigentes (terminaron el 3 de Noviembre último) las autorizaciones para las construcciones de pisos económicos, y, por tanto, este piso, que es el de cubierta por el Paseo del Arbol de Guernica, solamente deberá tener un fondo de diez metros, por ser de dos grados la diferencia existente entre el citado paseo y la calle de Moraza.

Con esta salvedad ó modificación, entiende la infrascrita que pueden aprobarse los planos presentados, debiendo, por lo demás, durante la ejecución de las obras, cumplirse cuentas prescripciones de las citadas Ordenanzas tengan aplicación á este caso, derribándose la obra ó parte de las mismas que no las cumplan.

V.E., no obstante, acordará lo que sea más procedente.

San Sebastián, 10 de Junio de 1930.

LA PONENCIA PARA LOS ASUNTOS DE OBRAS,



SESION

de la Comisión Municipal Permanente del
día 13 de Junio de 1.930. Aprobado.

P, Acuerdo. El Secretario.

Yslipé Jesús Chacón

La Comisión municipal permanente en sesión de este día, elevó el acuerdo siguiente dictamen:

Don José Urbiastondo pide autorización para elevar dos pisos a la casa n° 39 de la calle de Irujo. El primer piso al inferior de los propuestos, no hay inconveniente en autorizarlo en todo su superficie, ya que se ajusta en las alturas a las disposiciones de las Ordenanzas de Edificación, adoptándose el retanqueo de las fachadas en la forma dispuesta por dichas Ordenanzas. En cuanto al último piso, hay que advertir que en la actualidad no están vigentes (terminaron el 3 de Noviembre de 1.929) las autorizaciones para las construcciones de pisos acondicionados, y, por tanto, este piso, que es el de cubierta por el caso del Arbol de Guarnica, solamente deberá tener un fondo de diez metros, por ser de dos grados la diferencia existente entre el alzado paseo y la calle de Morano. Con esta salvedad y modificación, entiendo de la infrascripta que pueden aprobarse los planos presentados, debiendo, por lo demás, durante la ejecución de las obras, cumplirse cuantas prescripciones de las citadas Ordenanzas temporales aplican a este caso, dirigiéndose la obra a parte de las mismas que no las cumplan

Lo que tengo el honor de trasla-

dar á V. para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole la obligación en que se halla de colocar el correspondiente contador que mida el agua que en las obras de referencia se invierte, á cuyo objeto se servirá previamente suscribir en la Oficina de Aguas una pólija que se le facilitará en esa dependencia municipal.

A la terminación de las obras y para su reconocimiento, deberá participarle por escrito á esta Alcaldía, advirtiéndole que la omisión de este requisito será penada con el duplo de los derechos correspondientes.

Dios guarde á V. muchos años.

San Sebastián, 13 de Junio de 1.930.

EL ALCALDE ACCRAL.

Goitia.-

Jose Urbistondo.
Arquitecayo municipal.-